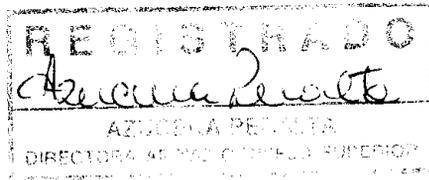




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 393/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación del alumno Alexis Sebastián LAMBERT, de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 393/2007 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

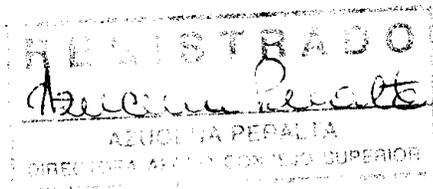
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 393/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada su correspondiente correlativa mediata Inglés I al alumno

X



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Alexis Sebastián LAMBERT, Legajo N° 1426, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 423/2008

UTN
C.T.
CS
CE

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior